



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACTA DE RECTIFICACION DE
FECHA 6 DE MAYO DEL TERCER
PROTOCOLO ADICIONAL DEL
ACUERDO DE COMPLEMENTACION
ECONOMICA Nº 6.

ALADI/AAP.CE/6.3/ACR 1
9 de julio de 1992

En la ciudad de Montevideo, a los seis días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos, esta Secretaría General, en uso de las facultades que le confiere la Resolución 30 del Comité de Representantes en su artículo primero, como depositaria de los Acuerdos y Protocolos suscritos por los Gobiernos de los países miembros de la Asociación, y lo establecido en sus artículos segundo, inciso g) y tercero, inciso i) hace constar:

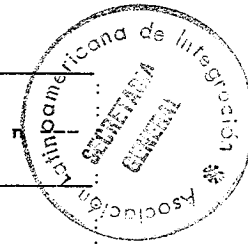
PRIMERO. - Que el Departamento de Negociaciones ha detectado la existencia de un error en el tercer Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica nº 6, suscrito entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos, el 17 de abril de 1989.

SEGUNDO. - Que dicho error consiste en haber clasificado la preferencia otorgada por México para el producto "papel cheque para impresión con tintas magnéticas, para máquinas clasificadoras automáticas", en el ítem NALADI/NCCA 48.07.1.99 cuando en realidad le correspondía el ítem NALADI/NCCA 48.01.1.04 papeles y cartones para impresión de "billetes, cheques, bonos, títulos y otros valores", que lo comprende en forma específica.

TERCERO. - Que el Departamento de Negociaciones puso el hecho en conocimiento de las Representaciones de Argentina y México por Memorándum 62 de fecha 16 de junio de 1992 fijando un plazo de diez días hábiles para deducir oposiciones.

CUARTO. - Que transcurrido el plazo mencionado anteriormente, y no habiéndose recibido objeción alguna, esta Secretaría General ha procedido a testar, en el Anexo II del Tercer Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica nº 6, la posición 48.07, la subposición 48.07.1 y el ítem 48.07.1.99, de la NALADI/NCCA, con sus respectivas descripciones, e interlinear la posición 48.01 "Papeles y cartones, incluida la guata de celulosa, en rollos o en hojas", la subposición 48.01.1 "Papeles y cartones para periódicos, para impresión, para escribir y dibujar" y el ítem 48.01.1.04 "Para billetes, cheques, bonos, títulos y otros valores".

Y para constancia esta Secretaría General extiende la presente Acta de Rectificación en el lugar y fecha indicados, en sendos originales en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.



NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	O b s e r v a c i o n
	REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.		
48.01.9.05: (Cont.)	48025202 LI 10 48025301 LI 10		MAS DE 45 Y HASTA 300 GR. POR M2
48.03	PAPEL Y CARTON APERGAMINADO Y SUS IMITACIONES, IN- CLUIDO EL PAPEL LLAMADO "CRISTAL", EN ROLLOS O EN HOJAS 48.03.0.01: PAPEL Y CARTON APERGAMINADO Y SUS IMITACIONES, IN- CLUIDO EL PAPEL LLAMADO "CRISTAL", EN ROLLOS O EN HOJAS 48061001 LI 10	100	PAPEL APERGAMINADO
48.07	PAPELES Y CARTONES ESTUCADOS, REVESTIDOS, IMPREG- NADOS O COLOREADOS SUPERFICIALMENTE (JASPEADOS, INDIANAS Y SIMILARES) O IMPRESOS (DISTINTOS DE LOS DEL CAPITULO 49) EN ROLLOS O EN HOJAS 48.07.1: PAPEL DE IMPRENTA O DE ESCRIBIR 48.07.1.99: LOS DEMAS	100	
48.01	48.01.1: Papeles y cartones para periódicos para impresión para escribir y dibujar 48.01.1.04: Para billetes, cheques, bonos, títulos y otros valores 48025106 LI 10 48025204 LI 10 48025303 LI 10		PAPEL CHEQUE PARA IMPRESION CON TINTAS MAGNETICAS, PARA MAQUINAS CLASIFICADORAS AUTOMATICAS
48.15	48.15: OTROS PAPELES Y CARTONES RECORTADOS PARA UN USO DETERMINADO 48.15.0.05: PARA LA CONFECCION DE TARJETAS PERFORABLES PARA MAQUINAS DE ESTADISTICA, DE CONTABILIDAD Y SIMILA- RES 48239003 LI 10	100	EN BOBINAS Y/O ROLLOS, LIBRES DE MADERA (WF). CUYO PESO SEA DE MAS DE 45 Y HASTA: 300 GR. POR M2

Interlineado: "48.01"; "Papeles y cartones, incluida la guata de celulosa, en rollos o en hojas"; "48.01.1";
 "Papeles y cartones para periódicos para impresión para escribir y dibujar"; "48.01.1.04";
 "Para billetes, cheques, bonos, títulos y otros valores".

Testado: "48.07"; "Papeles y cartones estucados, revestidos, impregnados o coloreados superficialmente (jaspeados, indianas y similares) o impresos (distintos de los del capítulo 49, en rollos o en hojas"; "48.07.1" "Papel de imprenta o de escribir"; "48.07.1.99" "Los demás".